RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000306625 DEL 28/06/2025 6:44:04

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios"

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del artículo 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que, el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, como *aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública*, dentro de los cuales, se encuentra el sistema que rige para el personal que presta sus servicios en las Superintendencias.

Que, según el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 775 de 2005, el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, cumplidas todas las etapas del Proceso de Selección No. 2504 de 2023 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, convocado y regulado mediante Acuerdo No. CNSC - 62 del 13 de julio de 2013, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 66 del 11 de agosto de 2023, así como su Anexo Técnico, la CNSC expidió la Resolución No. CNSC - 5074 del 09 de mayo de 2025, por la cual se conforma la lista de elegibles para 18 vacantes del empleo de carrera administrativa de, Profesional Especializado, código 2028, Grado 19, de la Dirección Territorial, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 199028, modalidad abierto, la cual adquirió firmeza 26 de Mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que, el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles del proceso de selección quede en firme, con base en los resultados del mismo y en riguroso orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en período de prueba.

Que, en la Resolución No. CNSC - 5074 del 09 de mayo de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer la OPEC No. 199028, se evidencia que VIRGINIA BALCAZAR ORTIZ, identificado con numero de CC 25273286, y por consiguiente, se procederá con su nombramiento en período de prueba en modalidad abierto en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Territorial, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, conforme lo establece el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba en modalidad abierto por el término de cuatro (4) meses, a VIRGINIA BALCAZAR ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 25273286, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Territorial, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 199028, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de VIRGINIA BALCAZAR ORTIZ. Si el resultado de la evaluación del desempeño en firme es satisfactorio, se procederá con su inscripción en el Registro Público de

Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento se declarará insubsistente.

Artículo 3. Derechos del empleado en periodo de prueba. VIRGINIA BALCAZAR ORTIZ tendrá derecho a permanecer en el cargo por el término del período de prueba, a menos que incurra en falta disciplinaria o causa legal que ocasione su retiro. Durante el período de prueba no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC 199028 que sirvió de base para su nombramiento.

Artículo 4. Término para la posesión. VIRGINIA BALCAZAR ORTIZ, a partir de la comunicación del presente nombramiento dispondrá de diez (10) días hábiles para manifestar por escrito si lo acepta o lo rechaza al correo **sspd.interno@superservicios.gov.co** con copia al correo **administraciondepersonal@superservicios.gov.co**. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Artículo 5. Comunicar la presente resolución a VIRGINIA BALCAZAR ORTIZ, a sus correos electrónicos reportados.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución a la Dirección Territorial, al Director Administrativo, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Evaluación del Desempeño, Nómina y Seguridad Social, Servicios Administrativos, Administración de Bienes, Gestión Documental o a quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC.,

YANOD MÁRQUEZ ALDANA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Alexis Mendoza – Técnico Administrativo DTH-GAP
Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director Talento Humano
Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Manuel Alejandro Molina Ruge – Secretario General